

BASES TÉCNICAS

"Programa de Incentivos para Emprendedores IGS 2025"

Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux

En Santiago, a 04 de marzo del año 2025, el **Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux**, Corporación de Derecho Privado del giro enseñanza en Institutos Profesionales, rol único tributario N°82.920.700-1, representado por su Rectora doña Cynthia Ramírez Fernández, chilena, casada, abogada, cédula de identidad N°12.211.147-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1476, Piso 10, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "Instituto", "IGS" o "Instituto Guillermo Subercaseaux", han establecido las siguientes Bases Técnicas del "**Programa de Incentivos para Emprendedores IGS 2025**".

1) PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

1.1) Organización de la Convocatoria

El **Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux**, a través de su Unidad de Innovación (UI) y la Unidad de Evaluación, Currículum y Docencia, ha dispuesto un programa de incentivos denominado "**Programa de Incentivos para Emprendedores IGS 2025**", en adelante el "Programa", dirigido a estudiantes y miembros de la comunidad Alumni, entendiéndose por estudiantes a aquellos alumnas o alumnos regulares de carreras presenciales o semipresenciales del Instituto y por miembros de la comunidad Alumni IGS, a egresados(as) y titulados(as) de cualquiera de sus Sedes.

1.2) Objetivo de la Convocatoria

La Convocatoria tiene por objetivo seguir promoviendo y apoyando el crecimiento, la consolidación y la formalización de los emprendimientos de nuestra comunidad estudiantil y Alumni, enmarcados en la cultura de innovación y emprendimiento que nuestro instituto promueve. Con este propósito, se convoca a las y los estudiantes y a la comunidad Alumni IGS que posean un emprendimiento a postular para obtener un incentivo realizando alguna de las siguientes acciones: formalizarse, posicionarse en Instagram (IG), incorporar medios de pago digitales y participar de ferias externas. Para cualquiera de las postulaciones se deberá cumplir con los requisitos señalados en estas bases, presentando las respectivas evidencias descritas en el punto 2.1) del numeral 2) TIPOS DE INCENTIVOS.

1.3) Vigencia

El plazo para postular a este incentivo se extenderá desde las 12:00 hrs. (medio día) del lunes 17 de marzo y hasta las 23:59 hrs. del 30 de junio o hasta que los fondos destinados para este programa se extingan.



1.4) Difusión

El programa será comunicado y difundido desde el día 10 de marzo del año 2025, a través de los siguientes medios:

Correo electrónico institucional de alumnas y alumnos matriculados.

Avisos y Novedades de IEB Virtual : <https://iebvirtual.cl/>

Sitio web institucional : <https://www.isubercaseaux.cl/innovacion/convocatorias-de-interes/>

LinkedIn Instituto Guillermo Subercaseaux : <https://www.linkedin.com/school/instituto-guillermo-subercaseaux/mycompany/>

LinkedIn Instituto Guillermo Subercaseaux – Alumni : <https://www.linkedin.com/in/instituto-guillermo-subercaseaux-alumni-086636186/>

1.5) Publicidad de las bases

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de los interesados en los siguientes canales:

Avisos y Novedades de IEB Virtual : <https://iebvirtual.cl/>

Sitio web institucional : <https://www.isubercaseaux.cl/innovacion/convocatorias-de-interes/>

2) TIPOS DE INCENTIVOS

2.1) Los incentivos a considerar son los siguientes:

El o la emprendedora podrá postular para obtener un incentivo si realiza alguna de las siguientes acciones que tienen como objetivo hacer crecer su emprendimiento, entre ellas: formalizarse, posicionarse en Instagram (IG), incorporar medios de pago digital y participar en ferias externas. Cabe señalar que el requisito principal para postular es haber realizado la acción y el gasto durante el plazo de vigencia de las presentes bases. A continuación, se describen los tipos de incentivos, sus requisitos y evidencia contable y el monto a otorgar:

Tabla N°1 Tipos de Incentivos.

TIPO DE INCENTIVO	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS Y EVIDENCIA	MONTO INCENTIVO UNITARIO
Formaliza tu emprendimiento	Se busca promover la formalización de su emprendimiento como constitución de empresa ante el SII.	Debe hacer llegar documento que acredite la formalización del emprendimiento en el SII: Certificado de Iniciación de Actividades realizada en fecha reciente, durante la vigencia de estas bases. Si se formaliza como empresa, requiere adjuntar Certificado de Constitución de la Empresa o Certificado de Vigencia .	Hasta \$30.000

TIPO DE INCENTIVO	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS Y EVIDENCIA	MONTO INCENTIVO UNITARIO
Posiciona tu emprendimiento en Instagram (IG)	Se busca promover la contratación de un servicio de asistencia técnica de una empresa o profesional formalizado en el área de marketing o comunicaciones digitales para obtener una mejora de posicionamiento de su marca/ emprendimiento en IG.	Evidencia de seguidores en IG antes y después de ejecutar programa de posicionamiento y haber aumentado en al menos 100 seguidores , dentro de 2 meses: Imágenes de la portada del Instagram del emprendimiento con número de seguidores y la fecha en que fue tomada la imagen, antes y después de la asistencia técnica. Y debe presentar documento de Boleta de honorarios o Factura de servicio contratado, con fecha dentro de la vigencia de estas bases.	Hasta \$50.000
Incorpora medios de pagos digitales	Se busca promover la contratación del servicio de medio de pago digital para ofrecer alternativas de pago a sus clientes.	Factura o Boleta de contratación del servicio a nombre del emprendimiento o el emprendedor IGS, de fecha reciente, durante la vigencia de estas bases.	Hasta \$50.000
Participa en Ferias externas	Se busca promover la participación en Ferias de emprendedores en espacios públicos, distintas al IGS.	Documento formal de entidad organizadora en donde acredite la participación del emprendedor IGS, la fecha de participación, y el documento que respalde el monto pagado correspondiente al cupo en la feria.	Hasta \$50.000

Fuente: Elaboración Propia.

3) PROCESO DE POSTULACIÓN

3.1) Requisitos

Tendrán la calidad de "postulantes" a este programa, quienes cumplan los requisitos señalados a continuación:

- Emprendedor(a) estudiante del Instituto que tengan la calidad de alumna o alumno regular y matrícula vigente en carreras presenciales o semipresenciales del Instituto, en cualquiera de sus Sedes (Santiago, Viña del Mar, Rancagua, Concepción, Temuco y Virtual), que formen parte del Programa Emprendedores IGS o que posean un emprendimiento registrado a su nombre.
- Emprendedor(a) que pertenezca a la comunidad Alumni IGS, considerando como miembros a egresados y egresadas, así como también tituladas y titulados, que formen parte del Programa Emprendedores IGS o que posean un emprendimiento registrado a su nombre.
- Haber realizado la acción y el gasto asociado a uno de los tipos de incentivos que promueven el crecimiento de los emprendimientos durante la vigencia de las presentes Bases.
- Cada emprendedor(a) podrá postular como máximo a dos (2) categorías distintas.
- La postulación en el formulario se debe realizar mediante uso de correo electrónico institucional de cada emprendedor, correspondiente a **redieb.cl**.

3.2) Formas de postulación

- a. La postulación debe ser realizada de manera individual, presentando su emprendimiento, la evidencia de la acción, el gasto ejecutado (documento(s) de respaldo) e indicando a qué incentivo postula.
- b. El postulante podrá postular a más de una categoría y hasta dos, debiendo completar un formulario por cada postulación.
- c. El registro de las y los participantes al programa de incentivos se realizará al momento del envío de la postulación a través del formulario dispuesto para dichos fines.
- d. Los documentos para respaldar la ejecución de la acción y gastos de su postulación se encuentran señalados en el punto 2.1) del numeral 2) TIPOS DE INCENTIVOS y en el anexo de las bases.

3.3) Etapas y plazos

El presente Programa se desarrollará en tres (3) etapas, que se describen a continuación:

a. Etapa I: Postulación

En esta etapa los y las participantes podrán postular a obtener un incentivo adjuntando la documentación de respaldo requerida, en el formulario dispuesto en el enlace del punto 3.4, registrando sus datos y respondiendo las preguntas que se solicitan (datos asociados al emprendimiento). Ver anexo.

Se considerará como inadmisibles aquellas postulaciones en las que no se haya completado todos los campos requeridos en el formulario de postulación y/o que no se haya adjuntado la documentación de respaldo requerida.

b. Etapa II: Evaluación

Periódicamente de manera semanal, se revisarán las postulaciones y el cumplimiento de los requisitos correspondiente a cada categoría, evaluando si la postulación es admisible o no.

En el caso que la postulación no cumpla con los requisitos solicitados, de acuerdo, a cada categoría, se informará vía correo electrónico que la postulación es Inadmisibles señalando la razón de ello.

Si la postulación fue realizada de forma correcta, y sólo se requiere complementar con información o documentación adicional, se contactará al postulante vía correo electrónico para solicitar pueda enviar lo faltante para completar la postulación y sea considerada admisible.

En el caso que la postulación sea admisible se procederá a informar al postulante que es beneficiario del incentivo vía correo electrónico.

En los casos de inadmisibilidad, los interesados pueden volver a postular siempre y cuando resuelvan las observaciones planteadas.

c. Etapa III: Entrega del Incentivo

Cuando un postulante sea identificado como beneficiario corresponderá gestionar el pago del incentivo, por lo que, se tomará contacto vía correo electrónico con el emprendedor IGS, solicitando informe sus datos bancarios para realizar la transferencia del monto por el incentivo otorgado.

3.4) Proceso de Postulación

El proceso de postulación se llevará a cabo por medio del envío de un formulario, dispuesto en el siguiente enlace, al que debe acceder **utilizando su correo redieb.cl**:

<https://forms.office.com/r/Hg9YDHsqG>

4) COMUNICACIÓN A LOS (AS) BENEFICIARIOS (AS)

Se realizará una comunicación directa con cada uno(a) de los(as) beneficiarios(as) vía correo electrónico, en donde se notificará del incentivo obtenido y los pasos a seguir para gestionar el pago.

5) DISPOSICIONES GENERALES

5.1) Consultas

Las consultas sobre este programa de incentivos deberán formularse por escrito, mediante correo electrónico dirigido Ana Araya Pérez, Jefa de la Unidad de Innovación, al correo aarayap@isubercaseaux.cl, y/o a Jessie Rojas Carrasco, Jefa Unidad de Evaluación, Currículum y Docencia, al correo jrojas@isubercaseaux.cl, desde el inicio hasta el penúltimo día de la vigencia del programa.

5.2) Condiciones generales de participación

El solo hecho de llenar el Formulario de postulación para participar en este programa, implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de éstas, por parte de alguna o algún participante implicará su exclusión y liberará al Instituto de toda responsabilidad en relación con cualquier obligación que pudiese haber contraído con dicho(a) postulante.

La participación de la/el postulante y su concurrencia a cada una de las etapas de este programa, implica una autorización expresa al Instituto por parte de las y/o los postulantes y las y/o los beneficiados, en su caso, para difundir y publicar, por sí o por intermedio de terceros, por cualquier medio y sin limitación de tiempo ni de ninguna otra especie, las imágenes, nombres y declaraciones de las y/o los postulantes y de la/el, las y/o los beneficiados, sin costo alguno para el Instituto o para el tercero que actúe por encargo de éste y sin que ello autorice a la/el o las/los postulante y/o beneficiados a cobrar suma alguna por la difusión o publicidad.

De esta forma, la/el postulante autoriza desde ya y sin limitación de tiempo ni de ninguna otra especie, para que los datos que entregue para su registro sean verificados por el Instituto, y que tanto éstos datos como sus declaraciones verbales o escritas, u otros similares sean usados por el Instituto de Estudios Bancarios Guillermo



Subercaseaux para fines promocionales o publicitarios ya sea antes, durante o después de su participación, sin derecho a obtener reconocimiento, compensación o retribución de ninguna clase por dicho uso, y para efectuar el tratamiento de sus datos de carácter personal con la finalidad de mantener un registro actualizado de participantes, al tenor de lo dispuesto en la letra o) del artículo 2° de la Ley N°19.628. La/el postulante exime de toda responsabilidad y expresamente renuncia a cualquier derecho o acción que eventualmente y de acuerdo con cualquier legislación correspondieren a ella/él, a sus representantes legales y a sus herederos o causahabientes, contra el Instituto con motivo de su participación en este Programa o bien del o los incentivos obtenidos.



Cynthia Ramírez Fernández
Rectora
Instituto de Estudios Bancarios
Guillermo Subercaseaux



Bases Técnicas
"Programa de Incentivos para Emprendedores IGS 2025"
AAP/JRC/RFG

ANEXO

Formulario de postulación al Programa de Incentivos (para postular debe ingresar con su correo electrónico redieb.cl)

<https://forms.office.com/r/Hg9YDHsqaG>

- 1) Nombre emprendedor(a)
- 2) Apellidos emprendedor(a)
- 3) Rut emprendedor(a) *(Ejemplo12345678-9)*
- 4) Sede del emprendedor(a) *(Debe seleccionar la sede a la cual pertenece o perteneció)*
- 5) Relación con el Instituto (IGS) *(Debe seleccionar la opción que le corresponda)*
- 6) Correo electrónico institucional emprendedor(a) *(redieb.cl)*
- 7) Correo electrónico personal emprendedor(a) *(segundo correo, respuesta opcional)*
- 8) Nombre de su Emprendimiento y breve descripción
- 9) Si su emprendimiento tiene Instagram (IG), ingrese su nombre *(Si no posee cuenta en IG ingrese "No aplica")*
- 10) Marque la categoría del incentivo al que esta postulando *(Recuerde que sólo debe marcar 1 incentivo, si desea postular a más de un incentivo debe llenar un nuevo formulario)*
- 11) Evidencia de la acción y el gasto ejecutado *(Suba acá la evidencia de la acción y el gasto ejecutado para postular al incentivo, de acuerdo, a la categoría y lo señalado en las Bases)*
- 12) He leído y acepto las Bases de la convocatoria "Programa de Incentivos para Emprendedores IGS 2025"



